

MODO DE PROPIEDAD

1	☒	UN SOLO PROPIETARIO
2	☐	HERENCIA INCIUSA
3	☐	VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
 1 ☐ OCUPA SOLO EL
 2 ☐ PROPIETARIO
 3 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
 4 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
 OTRO (ESPECIFIQUE):
 11410

DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONERIA	APELLIDOS		NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	LUGAR		TITULO DE PROPIEDAD		
	ALONZO ALONZO		HOLLER	61735577	1303203413		88 quina 444 4445 14		
CODIGO	7								

DATOS DE LA CONSTRUCCION

[illegible][illegible]

C. 23865
11/04/2019
12:16 PM



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantia _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ No. _____

Manta, a _____ de _____ de _____



COUIGO: 2014.12.02.01.P6882

COLEGATA DE DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIAS : OTORGAN LOS HEREDEROS DE LOS
SEÑORES VOLGER GILBERTO ALONZO ALONZO Y SEÑORA
ANA ROSA RODRIGUEZ ALONZO; A FAVOR DEL SEÑOR
ANGEL RENE LOOR MOREIRA _.

CUANTIA : USD\$ 10,000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día
trece de octubre del año dos mil catorce ante mí,
ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ Notaria Pública Cuarta
del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en
calidad de HEREDEROS VENDEDORES, los señores, LUIS
PEDRO ALONZO RODRIGUEZ, JUANA GUILLERMINA ALONZO
RODRIGUEZ, ROSA BLANCA ALONZO RODRIGUEZ, ANA
MARIBEL ALONZO RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO ALONZO
RODRIGUEZ, VICENTE SIGFREDO ALONZO RODRIGUEZ,
CARLOS ENRIQUE ALONZO RODRIGUEZ, asbidamente
representados por su apoderado el señor HECTOR OSWALDO
RODRIGUEZ CHAVEZ, según consta en Poder que se adjunta
como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los
números uno tres cero tres seis cero tres nueve cuatro quíen
seis, cuya copia certificada por mí agrago a este documento. El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en
calidad de COMPRADOR, el señor ANGEL RENE LOOR
MOREIRA, otorgado asbidamente representado por el señor
EDER BETANCOURT ALONZO según consta en Poder que

COLEGATA DE DERECHOS Y ACCIONES

se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero seis nueve dos nueve seis siete guion ocho, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA. En los registros de protocolos y escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una Escritura de Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias, la misma que se contendrá en las siguientes cláusulas o estipulaciones: PRIMERA: OTORGANTES. - Comparece al otorgamiento de la presente venta de Inmueble por acciones por una parte y en calidad de "HEREDEROS VENDEDORES", los señores LIGIA PIEDAD ALONZO RODRIGUEZ, JUANA GUILLERMINA ALONZO RODRIGUEZ, ROSA BLANCA ALONZO RODRIGUEZ, ANA MARIBEL ALONZO RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO ALONZO RODRIGUEZ, VICENTE SIGIFREDO ALONZO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE ALONZO RODRIGUEZ, debidamente representados por su apoderado el señor HECTOR OSWALDO RODRIGUEZ CHAVEZ, según consta del Poder que se adjunta

NOTARIA PUBLICA CARTA MANTA



ter y. por otra parte, comparece el señor ANGEL
LOOR MOREIRA, divorciado, debidamente representado
por EDER BERNARDO LOOR ALONZO, según consta
del Poder que se adjunta como habilitante; a quien en lo
posterior denominaremos "COMPRADOR". SEGUNDA :
ANTECEDENTES.- a.) Declaran los Herederos Vendedores, a
través de su apoderado ser dueños y copropietarios de un solar
ubicado en la Lotización Santa Martha, marcado con el número
SIETE de la Manzana E, el mismo que lo adquirieron por el
Modo de Sucesión por Causa de Muerte, hecho ocurrido al
fallecer el señor Holger Alonzo Alonzo y Ana Rodríguez
Alonzo, quien a su vez lo adquirió por compra que le hiciera al
señor Jacinto Intriago Cedeño, según consta de la escritura pública
de Compraventa, autorizada en la Notaría Pública Segunda del
cantón Manta, el catorce de octubre de mil novecientos setenta; e
inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
veintisiete de octubre de mil novecientos setenta; terreno que
tiene diez metros de frente por veinticinco metros de fondo
comprendido dentro de los siguientes linderos : POR EL FRENTE ,
Calle pública; POR ATRÁS, Con el lote número ocho de la misma
manzana; POR UN COSTADO, Con el lote número cinco y
propiedad de la menor Petita Arteaga Intriago; POR EL OTRO
COSTADO, Con el lote número nueve de la misma Manzana; b.)
Al fallecer el señor Holger Alonzo Alonzo y Ana Rodríguez
Alonzo, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre
sus hijos los señores: los señores LIGIA FIEDAD ALONZO
RODRIGUEZ, JUANA GUILLERMINA ALONZO RODRIGUEZ,
BLANCA ALONZO RODRIGUEZ, ANA MARIBEL ALONZO

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

Ang. Estay Cedeño
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO ALONZO RODRIGUEZ, VICENTE SIGIFREDO ALONZO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE ALONZO RODRIGUEZ; por sus propios derechos y por sus representantes, declaran ser los únicos herederos del causante citado y que la herencia no consta de deudas ni gravámenes de ninguna naturaleza. c) Con fecha veintidós de julio del dos mil catorce se encuentra inscrita escritura de Posesión Efectiva, realizada en la Notaria Primera de Montecristi al ocho de Julio del dos mil catorce. TERCERA : COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.- Con los antecedentes expuestos los HEREDEROS VENDEDORES, los señores LIGIA PIEDAD ALONZO RODRIGUEZ, JUANA GUILLERMINA ALONZO RODRIGUEZ, ROSA BLANCA ALONZO RODRIGUEZ, ANA MARIBEL ALONZO RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO ALONZO RODRIGUEZ, VICENTE SIGIFREDO ALONZO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE ALONZO RODRIGUEZ, debidamente representados por su apoderado el señor HECTOR OSWALDO RODRIGUEZ CHAVEZ, según consta del Poder que se adjunta como habilitante, quienes comparecen en calidad de herederos del mismo causante, dan en venta real y perpetua enajenación a favor del señor ANGEL RENEE LOOR MOREIRA, quien a través de su apoderado compra acepta y recibe para sí, los derechos y acciones hereditarias que les corresponden del bien terreno descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, ubicado en la lotización Santa Martha Avenida Treinta y uno, signado como lote número SIETE de la Manzana E, de la parroquia y cantón Manta. No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realice en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados,

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

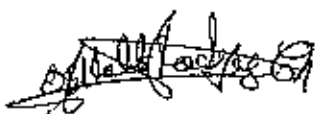


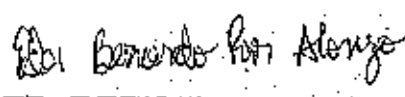
que sea su cabida. **CUARTA : PRECIO.-** El precio de la presente venta de Gananciales y Derechos Acciones Hereditarios pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de DIEZ MIL DOLARES, valor que el comprador entrega en este acto a los Herederos Vendedores, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de los derechos y acciones hereditarias, se hace en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA : ACEPTACIÓN.-** Manifiesta el señor ANGEL RENEE LOOR MOREIRA, a través de su apoderado ACEPTA, la presente escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, toda vez que conoce que los vendedores son beneficiarios y herederos de los causantes Holger Alonzo Alonzo y Ana Rodriguez Alonzo. **SÉPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **OCTAVA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor

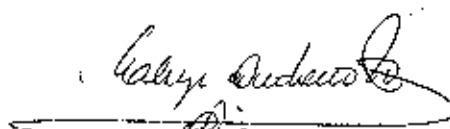
NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

Abg. Elvira Cedeno Moya
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Registrador de la Propiedad del Cantón MANTA, las inscripciones y a notaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO**.-
Sirvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el ABOGADO JOSE LOOR MOREIRA Registro Profesional Número : mil cuatrocientos ochenta y siete. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.** - *ef*


HECTOR OSWALDO RODRIGUEZ CHAVEZ
C.C.No. 130360394-6


EDER BERNARDO LOOR ALONZO
C.C.No.- 130692967-8


LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL Nº 747 / 2014

Tomo 1 . Página 747

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de junio de 2014, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) ANGEL RENEE LOOR MOREIRA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 1303203713, domiciliado en 87-34 94St., Woodhaven, NY, 11421, legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EDER BERNARDO LOOR ALONZO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1306929678, domiciliado en Manta, Manabí, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contratos póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arrendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasignarlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para que realice o pague impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para que realice o participe en divisiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales, para obtener instrucciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaraciones de

Notaría Pública
Manta - Ecuador



propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y prendarios, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(arón) en su contenido, aprob(ó-arón) todas las partes y firm(ó-arón) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Angel Loor

ANGEL RENEE LOOR MOREIRA

Ivan Eduardo Torres Donoso

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.-
Dado y sellado, el 4 de junio de 2014

Ivan Eduardo Torres Donoso

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
VICECONSUL DEL ECUADOR



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



Emergencias Teléfono:

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

0018131

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: ALONZO ALONZO HOLGER ARDOS
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVE 31 S/N
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 04/08/2014 11:35:33
FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VÁLIDO HASTA: DOMINGO 02 de noviembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CUENTE



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Notario Elsy Cordero Merced
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000293680

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANATÁ de la parroquia MANATÁ		1-10-10-07-000	250.00	10000.00	142417	290880
VENDEDOR						
C.G./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		
	ALONZO ALONZO HOLGER HOROS	LT 7 MZE LOT. STA. MARTHA AVE. 31		CONCEPTO		
ADQUIRIENTE				Impuesto principal		
C.G./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		Junta de Beneficiencia de Guayaquil		
1300303713	LOOR MOREIRA ANGEL RENEE	MA		TOTAL A PAGAR		
				VALOR PAGADO		
				SALDO		
				0.00		

EMISION: 08/2014 3:04 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

EMISSION: 8/8/2014 3:04 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANÁ
Sra. Juliana Rodríguez
RECABDACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0094439

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ALONZO ALONZO HOLGER HDROS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 de Agosto de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1101007000 LT. 7 MZ-F LOT. STA. MARTHA AVE. 31
Manta, cinco de agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

Notaría Pública Cuartito
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0066056

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

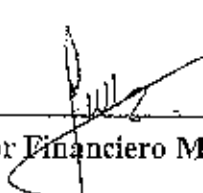
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANA
perteneciente a _____ SOLAR
ubicada _____ ALONZO ALONZO HOLGER HDROS
cuyo _____ LT. 7 MZ-E LOT. STA. MARTHA AVE. 31 asciende a la cantidad
de _____ AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE COMPRAVENTA
\$10000.00 DIEZ MIL DOLARES 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, _____ de _____ del 20 _____

05 DE AGOSTO 2014


Director Financiero Municipal



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

5503



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5503

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 30 de julio de 2008
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotización Santa Martha marcado con el Numero siete de la Manzana E el que tiene diez metros de frente por venticinco metros de fondo, y los siguientes linderos. Por el frente calle publica. Por atrás con el lote numero ocho de la misma manzana. Por un costado con el lote numero cinco y propiedad de la menor Petita Arteaga Intrigao. Por el otro costado con el lote numero nueve de la misma manzana.

SOLVENCIA En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra Libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	456 26/10/1970	246
Compra Venta	Compraventa	461 27/10/1970	249
Sentencia	Poseción Efectiva	131 22/07/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: Lunes, 26 de octubre de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 246 Folio Final: 246

Número de Inscripción: 456 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de mayo de 1960

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

El terreno ubicado en la Lotización Santa Martha marcado con el numero siete de la manzana E. tiene diez metros de frente por venticinco metros de fondo, linderando por el frente calle publica, por atrás el lote numero ocho, por un costado el lote numero cinco de la Sra. Adriana Intrigao de Arteaga, por el otro costado el lote nueve.

Notaría Pública Cantón
Manta - Manabí

Certificación impresa por: Cruz

Fecha Registral: 5503

Página: 1 de 3



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008918	Intriago Arnulfo	Casado	Manta
Comprador	80-0000000008917	Rosado Teresa	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000103	Abad Salto Jose Heriberto	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	39	13-ago-1954	31	32

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 27 de octubre de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 249 - Folio Final: 249

Número de Inscripción: 461 Número de Repertorio: 1.124

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de octubre de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El comprador señor Holger Gilberto Alonzo Alonzo esta representado por el señor Pedro Enrique Alonzo Alonzo en calidad de Agente Oficioso, de un terreno signado con el número, siete de la manzana "E" ubicado en la Lotización Santa Martha, que tiene diez metros de frente por venticinco metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador EFECTIVA	80-0000000008913	Alonzo Alonzo Holger Gilberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008912	Intriago Cedeño Jacinto Arnulfo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000008911	Rosado Alcivar Teresa Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	456	26-oct-1970	246	

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 22 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 131 Número de Repertorio: 5.447

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA de bienes de los causantes Holger Gilberto Alonzo Alonzo y Ana Rosa Rosa Rodriguez

A

O

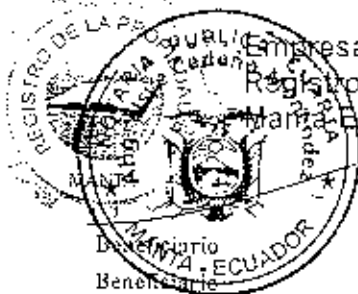
N

Z

O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000045664	Alonzo Rodriguez Ana Maribel	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000045670	Alonzo Rodriguez Carlos Enrique	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000045668	Alonzo Rodriguez Juana Guillermina	Soltero	Manta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta E.P.



Beneficiario	13-01045387 Alonzo Rodriguez Ligia Piedad	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000045665 Alonzo Rodriguez Pedro Antonio	Soltero	Manta
Beneficiario	13-01588131 Alonzo Rodriguez Rosa Blanca	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000045666 Alonzo Rodriguez Vicente Sigifredo	Soltero	Manta
Causante	80-0000000008913 Alonzo Alonzo Holger Gilberto	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000074532 Rodriguez Alonzo Ana Rosa	(Ninguno)	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	461	27-oct-1970	249	249
Compra Venta	462	27-oct-1970	249	249

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:53:56 del martes, 23 de septiembre de 2014

A petición de: *Doña Rosa*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pinzay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**

*Este se refiere al predio
certificado lo invalida.*

Doña Rosa
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: *Lea*

Ficha Registral: 5305, Página: 2 de 3



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0112211

No. Certificación: 112211

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de agosto de 2014

No. Electrónico: 23885

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-10-07-000

Ubicado en: LT. 7 MZ-E LOT. STA. MARTHA AVE. 31

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 250,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	ALONZO ALONZO HOLGER HDROS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	10000,00

Son: DIEZ MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

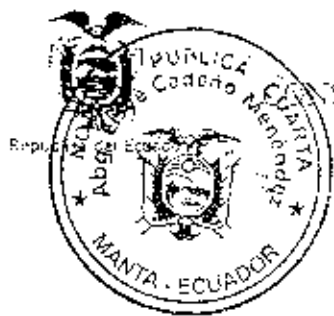
Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 04/08/2014 16:42:48

109,00
30,00
139,00



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2129 / 2014

Tomo 1. Página 2129

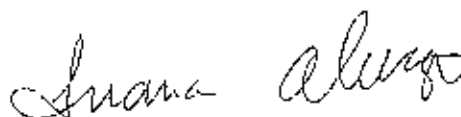
En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de junio de 2014, ante mi, FIDEL VASILY JIRON CRUZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece(n) **LIGIA PIEDAD ALONZO RODRIGUEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1301045587, con domicilio en 737 HUNTS POINT AVE. BRONX NY 10474, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **JUANA GUILLERMINA ALONZO RODRIGUEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1301924013, con domicilio en 20-65 CRESCENT ST 2C ASTORIA NY 11105, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **ROSA BLANCA ALONZO RODRIGUEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1301588131, con domicilio en 386 RIDGEFIELD AVE. BRIDGEPORT CT, 06610, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **ANA MARIBEL ALONZO RODRIGUEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1301045611, con domicilio en 721 FAIL ST. BRONX NY 10474, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **PEDRO ANTONIO ALONZO RODRIGUEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1316491818, con domicilio en 28-55 LAFFAYETTE AVE. BRONX NY 10465, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **VICENTE SIGIFREDO ALONZO RODRIGUEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1306966241, con domicilio en 31 MONRRONE ST. LODI NJ 07644, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y **CARLOS ENRIQUE ALONZO RODRIGUEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1301045595, con domicilio en 86-18 164 ST. JAMAICA HILLS NY 11432, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amolío y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **HECTOR OSWALDO RODRIGUEZ CHAVEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1303603946, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **PADRES** del(de la, los) poderdante(s), señor(a) **HOLGER GILBERTO ALONZO ALONZO** y la señora **ANA ROSA RODRIGUEZ ALONZO**. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea

800 Second Ave Suite 600 - New York, NY 10017 - Tel: (212) 808 0170 (212) 808 0171 - Fax: (212) 808 0185 -
email: cecunewyork@mncrae.gov.ec website: www.consuladoecuatoriaynewyork.com

Notaría Pública Ciudad de Nueva York
Mantia - Ecuador

la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del (de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


LIGIA PIEDAD ALONZO RODRIGUEZ

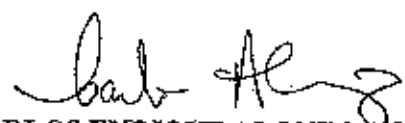

JUANA GUILLERMINA ALONZO RODRIGUEZ

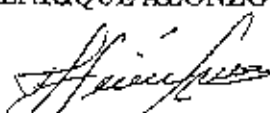

ROSA BLANCA ALONZO RODRIGUEZ


ANA MARIBEL ALONZO RODRIGUEZ

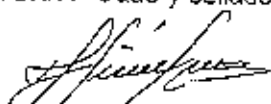

PEDRO ANTONIO ALONZO RODRIGUEZ


VICENTE SIGIFREDO ALONZO RODRIGUEZ


CARLOS ENRIQUE ALONZO RODRIGUEZ


FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 18 de junio de 2014


FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
 N. 130360394-6
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RODRIGUEZ CHAVEZ
 HECTOR OSWALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTUA
 MONTECRISTI
 MONTECRISTI
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PARTICULAR
 V4442V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 RODRIGUEZ ALONSO RODRIGO RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHAVEZ LUCILA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2013-08-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-04

 OFICIAL EJECUTIVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 RECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 048
 048 - 0071 1303603946
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR OSWALDO
 MANABI
 PROVINCIA MONTECRISTI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 MONTECRISTI MONTECRISTI 1
 CANTÓN PARRALUA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Aug. 2013
 Calle Comercio Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENSO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 130692967-8

LOOR ALONZO EDER BERNARDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 14 ENERO 1984
 0222-00763 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1984

Loor Bernardo Eder
 FIRMA DEL CÉDULADO



ECUATORIANA***** E344314442

SOLTERO ESTUDIANTE
 ANGEL RENEE LOOR
 ROSA NOEMI ALONZO
 MANTA 30/04/2008
 30/04/2008
 REN 0734315
 MNT



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049-0270 1306929678
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOOR ALONZO EDER BERNARDO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
 MANTA
 PARROQUIA 1
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SUBSCRIPTIONS

Endeavour

Maanik

boy...in...
Gentle

10

Pharmacology
Department
University of Cambridge

de mil novecientos Veintitres y cinco

(c) cumulative effects of activities.

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Georgio Orlando Alvarado Alvarado

Sever. - Monksland.

2
3
4
5
6

—

3. 3. 3.

Nombres y Apellidos del padre:

Radio Moscow (1941)

Nombres y Apellidos de la madre:

koar Alango (pallavar)

Lugar del fallecimiento: Medellín

2

$$T(\mathbf{a}, \mathbf{b})$$

de
/

... de mil novecientos

..... El Cármen 3

1. What is the purpose of the study?

1000

.....

2. $\frac{1}{2} \times 100 = 50$

2025.05.15

100

10/10

..... 2002 Cisdade

100

12

OBSERVACIONES:

Recebo esta inscripción hecha por resolución de la Aduana de Buenos Aires el día 15 de Enero de 1905 firmada por el Sr. Jefe de Aduana don Juan Manuel Rodríguez y Villavicencio, y sellada con el sello de la Aduana de Buenos Aires.

Notaría Pública Cuero
Marta Elena Gómez

13 miles

Continued on p. 10

[illegible]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

Br. Diego Chamorro Pepinosa
Notario Quinto del Cantón Manta

1985 75 15
Año Mes Día
Día Mes Año

CERTIFICADO

Que es del copia que se exhibe de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Certificación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
SECRETARÍA CHAMORRO ☐
SECRETARÍA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
Dr. Stalin Lucas Ballester
Notario Público Primero
Montecristi - Ecuador

Dr. Stalin Lucas Ballester Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... fojas útiles

Manta, a... 08 SET. 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

En Montecristi

de mil novecientos Maranta a Ocho
que suscribe, D. Diego Chamorro Repinoso

hace la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Ana Rosa Rodríguez Alvarado
130058149-4

Sexo: Femenina Estado Civil: Viuda Edad: 54

Nombres y Apellidos del padre: Benito Rodríguez (Fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Guillermina Alvarado

Lugar del fallecimiento: Barrio N.º 1 de Montecristi Fecha: 11 de Mayo

de Montecristi de mil novecientos Maranta a Ocho

brevemente se llama: Ana Rosa

Causa de la muerte: Leucemia Maligna

Inscripción esta inscripción: Registrada en el Libro N.º 1 de Montecristi con un

de Identificación N.º 130058149-4-3. Emitido en Montecristi

OBSERVACIONES:

Se declara la presente inscripción de defunción de Ana Rosa Rodríguez Alvarado

al comparecer el representante de la familia de Salud y Bienestar de Montecristi

Se declara además, de acuerdo a la autopsia de la defunta, que la misma falleció

por causas naturales, de acuerdo a lo que consta en el acta de defunción

FIRMAS:

Notario

Montecristi, 11 de Mayo



Dr. Pablo Luis Baez Sig.
VICARIO PUSICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

Desempeño de la función de
Notario Público

1991-7-90 90
Eje. Civil. Mito

CERTIFICADO

Que es del copia que se confiere de acuerdo
al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Notas Públicas, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Defensoría, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
DIRECCIÓN CANTONAL ☐
SECRETARÍA DE ÁREA ☐

QUESEADO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DEFENSORÍA
CANTONAL DEL
Registro Civil de Montecristi

Dr. Stalin Lucas Bayue Mg
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... fojas útiles

Manta, a 08-SET-2014



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



113012014RATN015731
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS
DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre de los Causantes: ALONZO ALONZO HOLGER GILBERTO
RODRÍGUEZ ALONZO ANA ROSA

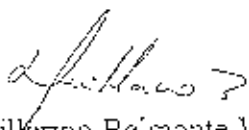
Fecha de Fallecimiento: 05 DE DICIEMBRE DE 1984
10 DE JUNIO DE 1991

Nombre de los Herederos: ALONZO RODRÍGUEZ LIGIA PIEDAD
ALONZO RODRÍGUEZ IVANA GUILLERMA
ALONZO RODRÍGUEZ ROSA BLANCA
ALONZO RODRÍGUEZ ANA MARIBEL
ALONZO RODRÍGUEZ PEDRO ANTONIO
ALONZO RODRÍGUEZ VICENTE SIGIFREDO
ALONZO RODRÍGUEZ CARLOS ENRIQUE

No de Trámite: 113082014012892

Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual no procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


Ab. Guillermo Belmonte Viteri
DIRECTOR REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Cédula:
Fecha:	Firma:

Funcionario Responsable: María Fernanda Vera
Unidad: Servicios Tributarios
Firma:
Fecha de elaboración: 22-05-2014
Firma de quien lo aprobó:

ESTAS 13 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Eliseo Cedeño Morandae

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NÚMERO: 2014.13.08.04.P6682.-
DOY FE.



Eliseo Cedeño Morandae
Abogado

**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



FECHA DE INGRESO:

04/06/14

11:23

FECHA DE ENTREGA:

04/06/14

2:07

CLAVE CATASTRAL:

1101007

NOMBRES y/o RAZÓN

Alonzo Alonzo

CÉDULA DE I. y/o RUC

CELULAR - TEND:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Entregando (comprando)

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre la señora, **MARIS NELLY REYES MONTALVAN** en representación del señor **LORGIO MONTALVAN LOPEZ**, quienes en adelante se denominaran "Arrendadores", el señor **ALVARADO AVILA MELIDA MARIBEL**, a quien en adelante se le denominara como el "Arrendatario", y la señora **ALVARADO AVILA BLANCA BEATRIZ**, a quien se le denominara como "garante", celebran el presente contrato bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El señor Lorgio Montalván López es propietario de un predio situado en la Calle 17 Avenida 26 Barrio Santa Mónica de esta Ciudad.

SEGUNDA: El arrendatario declara haber recibido en arrendamiento, un departamento a su entera satisfacción para dedicarla exclusivamente a vivienda y se obliga a pagar a los arrendatarios la cantidad de US\$150.00 CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares Norteamericanos) mensual.

TERCERA: El arrendatario declara, que los arrendadores le han entregado y que ha recibido en perfecto estado y funcionamiento el departamento de en el primer piso planta baja, hacia la avenida 27 conformado por tres cuartos, sala-cocina-comedor y un baño completo, e instalaciones de Luz, Agua, por lo cual el arrendatario se obliga a entregarlo en el mismo estado que lo recibe o a pagar en caso de pérdida, destrucción o deterioro de los mismos, se compromete a reemplazarlo con uno de igual clase y calidad.

CUARTA: El arrendatario entrega a los arrendadores al momento de firmar el contrato la suma de \$ 150.00 (Ciento cincuenta 00/100 dólares Norteamericanos), por concepto del primer mes de arrendamiento anticipado y entregan la suma de US\$150.00 (Ciento cincuenta 00/100 dólares Norteamericanos), en calidad de garantía, para cubrir reparación o reposición de cualquiera de sus accesorios e instalaciones, faltantes y pintura en mal estado así como también los valores de planilla por consumo de energía eléctrica que estuvieren pendiente de pago al momento de desocupar el departamento. El valor de esta garantía o saldo que corresponda será devuelto al arrendatario, solamente cuando haya sido cancelada la totalidad de los valores señalados en esta cláusula.

QUINTA: los valores por consumo de luz serán cancelados por el arrendador mensualmente; y, al momento de cancelar la mensualidad deben entregar a la persona encargada la planilla del mes correspondiente.

SEXTA: El plazo del presente contrato es de un año y comenzara a partir del 01 de Diciembre del 2011 Hasta el 30 de Noviembre del 2012, durante la vigencia del contrato el arrendatario deberá reparar por su cuenta los daños ocasionados en el departamento.

SEPTIMA: Una vez empezado cinco días de cualquier mes de ocuparon del Departamento el pago por el arrendamiento será por el mes completo, aunque el arrendatario lo desocupe antes que finalice el mes.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

5503



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5503

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 30 de julio de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotización Santa Martha marcado con el Número siete de la Manzana E el que tiene diez metros de frente por venticinco metros de fondo, y los siguientes linderos. Por el frente calle pública. Por atrás con el lote número ocho de la misma manzana. Por un costado con el lote número cinco y propiedad de la menor Petita Arceaga Intríago. Por el otro costado con el lote número nueve de la misma manzana. SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	456 26/10/1970	246
Compra Venta	Compraventa	461 27/10/1970	249
Sentencia	Posesión Efectiva	131 22/07/2014	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: *lunes, 26 de octubre de 1970*
Tomo: 1 Folio Inicial: 246 - Folio Final: 246
Número de Inscripción: 456 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 04 de mayo de 1960*
Escripción/Inicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotización Santa Martha marcado con el número siete de la manzana E, tiene diez metros de frente por venticinco metros de fondo, linderando por el frente calle pública, por atrás el lote número ocho, por un costado el lote número cinco de la Sra. Adriana Intríago de Arceaga, por el otro costado el lote nueve.

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 5503

Página: de 5



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008918	Intriago Arnulfo	Casado	Manta
Comprador	80-0000000008917	Rosado Teresa	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	39	13-ago-1954	31	32

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 27 de octubre de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 249 - Folio Final: 249
Número de Inscripción: 461 Número de Repertorio: 1.124
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de octubre de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El comprador señor Holger Gilberto Alonzo Alonzo esta representado por el señor Pedro Enrique Alonzo Alonzo en calidad de Agente Oficioso, de un terreno signado con el número, siete de la manzana "E" ubicado en la Lotización Santa Martha, que tiene diez metros de frente por venticinco metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000008913	Alonzo Alonzo Holger Gilberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008912	Intriago Cedeño Jacinto Arnulfo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000008911	Rosado Aleivar Teresa Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	456	26-oct-1970	246	

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 22 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 131 Número de Repertorio: 5.447
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA de bienes de los causantes Holger Gilberto Alonzo Alonzo y Ana Rosa Rosa Rodriguez

A 1 0 n z o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000045664	Alonzo Rodriguez Ana Maribel	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000045670	Alonzo Rodriguez Carlos Enrique	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000045668	Alonzo Rodriguez Juana Guillermina	Soltero	Manta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Beneficiario	13-01045587	Alonzo Rodríguez Ligia Piedad	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000045665	Alonzo Rodríguez Pedro Antonio	Soltero	Manta
Beneficiario	13-01588131	Alonzo Rodríguez Rosa Blanca	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000045666	Alonzo Rodríguez Vicente Sigifredo	Soltero	Manta
Causante	80-0000000008913	Alonzo Alonzo Holger Gilberto	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000074532	Rodríguez Alonzo Ana Rosa	(Ninguno)	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	461	27-oct-1970	249	249
Compra Venta	462	27-oct-1970	249	249

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:08:39 del viernes, 25 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

*que se refieren al p-
que se refieren al p-*



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf: 2611-478 • 2611-477

TITULO DE CREDITO No.

41109012 9.99

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-10-10-07-000	640.00	5 21 400.00	AVE. 21 JUN	2014	199276	270550
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
41109012 9.99			Contrib. Local			
41109012 9.99			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7.56	(\$ 0.30)	\$ 7.26
41109012 9.99			Mejoras por Mont			
41109012 9.99			MEJORAS 2011	\$ 2.51		\$ 2.51
41109012 9.99			MEJORAS 2012	\$ 12.32		\$ 12.32
41109012 9.99			MEJORAS HASTA 2013	\$ 43.38		\$ 43.38
41109012 9.99			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 43.70		\$ 43.70
41109012 9.99			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3.24		\$ 3.24
41109012 9.99			TOTAL A PAGAR			\$ 115.81
41109012 9.99			VALOR PAGADO			\$ 115.81
41109012 9.99			SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELA
Sra. Manteza Pareda